

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de UTILES DE ESCRITORIO para el cumplimiento de la meta del proyecto:
"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115"

II. AREA USUARIA

Subgerencia de Ejecución de obras - Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El proceso tiene por objeto adquisición de UTILES DE ESCRITORIO para ser utilizado en la ejecución de la obra.

IV. ACTIVIDAD POI

"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115", CUI 2456971

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es contar con UTILES DE ESCRITORIO para el cumplimiento de metas del proyecto en la APV. Javier Heraud Perez del Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	FOLDER MANILA TAMAÑO A-4 COLOR VERDE PERICO	PAQUETE	1 ✓
2	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BOLIGRAFO	UNIDAD	5 ✓
3	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA COLOR AZUL	UNIDAD	24 ✓
4	PLUMONES DE PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	10 ✓
5	PAPEL BOND 75 GR (BLANCO) x500 HOJAS TAMAÑO A4	PAQUETE	20 ✓
6	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL CON MANGO DE PLÁSTICO	UNIDAD	2 ✓
7	TINTA PARA TAMPÓN X 30 ML APROX COLOR NEGRO	UNIDAD	3 ✓

CARACTERISTICAS

1	FOLDER MANILA TAMAÑO A-4 COLOR VERDE CARACTERÍSTICAS: Medida: (A4) 32.7 x 23.5 cm Gramaje: 150 g Gramaje: Empaque x 25 Un. Material: Cartulina manila tag color verde perico
---	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Sub Gerencia de Ejecución de Obras
Ing. Elissbar Canjarra Sanchez
CIP 211734
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Arq. Adolfo Cevallos Marmontoy
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12076

2	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BOLÍGRAFO Tinta de color blanco de secado rapido	
3	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA COLOR AZUL	
4	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA 4 AZUL 4 NEGRO 2 ROJO	
5	PAPEL BOND 75 GR (BLANCO) x500 HOJAS/ TAMAÑO A4 • Tamaño: A4 • Color: Blanco • Cantidad: 500 hojas por paquete • Peso: 75 gr • Ancho: 210mm Largo: 297mm	
6	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL CON MANGO DE PLÁSTICO CARACTERÍSTICAS: • RECTAS • MANGO DE PLÁSTICO TIPO CÚTER	
7	TINTA PARA TAMPÓN X 30 ML APROX COLOR NEGRO	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Sub Gerencia de Ejecución de Obras

Ing. Elissbain Gamarra Sanchez
CIP 211734
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS

Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12076

VII. REGLAMENTOS TECNICAS
NO CORRESPONDE

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. GARANTIAS

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del insumo los cuales serán verificados en almacén de obra.

En caso de que el contratista entregue el bien con defectos (dobladitos, cortados, usados, sin las medidas solicitadas), este deberá de ser reemplazado en un plazo máximo de 72 horas de comunicado los desperfectos por la misma cantidad y las medidas requeridas, encargándose el contratista del traslado del material rechazado y la entrega del material con las medidas y calidad solicitadas.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes
- Encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse vinculado al objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

DEPARTAMENTO / REGION	CUSCO
DEPARTAMENTO:	Cusco
PROVINCIA:	Cusco
DISTRITO:	San Sebastián
LOCALIZACION:	APV. JAVIER HERAUD PÉREZ
REFERENCIA:	A la altura de la Urb. Tupac Amaru



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Sub Gerencia de Ejecución de Obras
Ing. Elisabam Camarero Sanchez
CIP 211734
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Atq. Adolfo Covarrubias Morin
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12076

La entrega se realizará en el almacén de obra: : "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO- META 115". Esta será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, con conocimiento del área de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y copia de la orden de compra

en coordinación con almacén central.

XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- El plazo de la entrega se realizará como máximo a los 5 días calendarios siguientes del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- Las entregas se realizarán de 7am a 12pm de lunes a viernes y/o sábados de 7am a 9am
Prevía coordinación con Almacén Central de la MDSS

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde

XV. CONFORMIDA

La conformidad de la recepción del total del bien ser realizara mediante informe de conformidad de la residencia, con visto bueno del el Inspector de obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará el pago único, previa presentación de la siguiente documentación después del cumplimiento de la totalidad de entregas:

- Informe de conformidad del área usuaria, recepción de almacén.
- Factura y Guía de remisión con el visto bueno del almacenero, residente e Inspector de obra

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisicion del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la orden de compra o ítem que debió ejecutarse, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

La contratista es responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de los bienes ofertados, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA APV JAVIER HERAUD PÉREZ DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" a los que tenga acceso en la adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente adquisición del bien, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Sub Gerencia de Ejecución de Obras
Ing. Elissbani Gamara Sanchez
CIP 211734
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA DE SUPERVISION DE OBRAS
Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12076

asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que la MDSS pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver la orden de compra, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden de compra, orden compra que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Sub Gerencia de Ejecución de Obras

Ing. Elisbani Gamarra Sanchez
CIP 244734
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Arq. Adolfo Covarrubias Marmontoy
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 12076